

VISTOS: 1° La Ley 18.695, el Art. 67° del Código del Trabajo y Decretos Extos. N°s. 463/2000, 3913/2003 y 2261/2004 que establecieron para los Asistentes de la Educación de este Municipio la asignación de experiencia (bienios) por cada dos años de servicio.

Los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que Don Osvaldo Cesar Meza Orellana, auxiliar-residente del Liceo "Olof Palme", quien mediante Decreto Alcaldicio N° 658 de 2005 ingresó al servicio en este Municipio el 13 de abril de 2005, para desempeñarse como auxiliar-residente en el Liceo "Olof Palme"; contrato que a esta fecha mantiene vigente y en carácter indefinido.

2.-Que este funcionario, ha presentado certificado de la A.F.P. "Provida" que acredita 303 meses de imposiciones al 30 de agosto de 2013, lo que conlleva a adicionar días a su feriado anual progresivo, y

D E C R E T O :

1° RECONOCESE a Don OSVALDO CESAR MEZA ORELLANA, cédula de identidad N° [REDACTED] auxiliar-residente del Liceo "Olof Palme, a contar del 30 de agosto de 2013 fecha de emisión del Certificado de la A.F.P. señalada en Teniendo Presente de este decreto un total de 303 meses de cotizaciones previsionales, equivalentes a 25 años y 03 meses de servicios prestados a otros empleadores.

2° Que de acuerdo al punto anterior, este funcionario podrá requerir y usar hasta 20 días de feriado legal anual durante los próximos tres años, pudiendo postergarlos mediante el Decreto administrativo correspondiente.

3°.- El Departamento de Educación tomará las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo expuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA  
PROFESOR DE ESTADO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

RFF/POF/EVM/fjr